

INSTRUCCIONES:

1. Verifique la oferta para aspirantes a estudiantes especiales y en movilidad académica, para el periodo académico, en la página de acad.ucaldas.edu.co.
2. Luego de identificadas las actividades académicas que se deseen cursar (materias) y de registrarlas en el presente formato, debe dirigirse al departamento respectivo para que allí se le estudie y apruebe la solicitud y se le indique el grupo autorizado para su matrícula. Esta operación debe ser realizada por departamento donde pertenezca la actividad académica a solicitar.
3. Luego de recolectar los avales respectivos, diríjase a la Oficina de Admisiones y Registro Académico, para la liquidación de la matrícula.
4. Recibido el desprendible de matrícula y realizado el pago del mismo, deberá presentar copia del mismo en la Oficina de Admisiones y Registro Académico, para finalizar su matrícula.

Notas:

- El valor a cancelar como estudiante especial corresponde a
 - Materias de pregrado: valor por crédito 10% del un SMMLV.
 - Materias de posgrado: valor por materia 5% del valor semestre de la matrícula del posgrado.
- Para estudiantes en convenio de movilidad académica, si no existe procedimiento de registro de los aspirantes entre las partes, deberá tramitarse este formato.
- **Por semestre solo se tramitará una solicitud por estudiante, en caso de presentar solicitudes posteriores no serán tenidas en cuenta.**

ANEXO REGLAMENTARIO: CAPÍTULO I ACUERDO 049 DE 2007.

DE LOS ESTUDIANTES ESPECIALES

ARTÍCULO 1°. Para cursar una actividad académica, en la modalidad de estudiante especial, se debe presentar solicitud escrita ante la Dirección del Departamento en el cual está adscrita la actividad. El Director de Departamento autorizará el ingreso, previa verificación de disponibilidad de cupos y cumplimiento de los requisitos de la actividad académica que va a cursar como estudiante especial.

PARÁGRAFO. Para el caso de los estudiantes especiales en los Programas de postgrado, el encargado de dar la autorización será el Coordinador del mismo.

ARTÍCULO 2°. En el evento que un estudiante especial sea admitido como estudiante a uno de los Programas formales de educación superior de pre o postgrado de la Universidad, las actividades académicas que haya aprobado, como estudiante especial, serán reconocidas mediante equivalencia o reconocimiento de créditos por el Director o Coordinador del Programa respectivo, siempre y cuando formen parte o sean equivalentes a las del plan de estudios vigente del Programa al cual fue admitido.

ARTÍCULO 3°. En ningún caso un estudiante de los Programas formales de educación superior de la Universidad podrá inscribir actividades académicas opcionales, electivas u obligatorias en la modalidad de estudiante especial, bien sea que se encuentre matriculado, en reserva de cupo o que esté excluido por bajo rendimiento académico.

ARTÍCULO 4°. El aspirante admitido como estudiante especial formalizará su matrícula, con tal carácter, ante el Centro de Admisiones y Registro Académico.

ARTÍCULO 5°. La Universidad a través del Centro de Admisiones y Registro Académico certificará a los estudiantes especiales las actividades académicas cursadas y aprobadas.

REFERENCIA CONVENIO DE MOVILIDAD ACADÉMICA
SOLO PARA ESTUDIANTES ASPIRANTES ESPECIALES EN MOVILIDAD ACADÉMICA ENTRANTE

Universidad de origen: _____

Programa o Carrera: _____

Nivel de Estudios: ___ Pregrado ___ Especialidad ___ Maestría ___ Doctorado

Nombre o referencia del convenio: _____

Período y año en que solicita ser estudiante especial : _____

Relación de prerequisites anexos a este documento en caso de ser requerirlo por el convenio

OBSERVACIONES A LA SOLICITUD

(Exclusivo para ser diligenciado por Oficina de Admisiones Registro Académico)

Fecha de atención (Día/ Mes/ Año) _____

Valor derechos académicos _____

Observaciones generales

Nombre Funcionario que recibe: _____

Firma funcionario: _____

Firma del aspirante a estudiante especial: _____